

Dec. No. 163-12 que deroga el Dec. No. 81-12, que excluyó de la declaratoria de utilidad pública dispuesta en el Decreto No. 706-11, parte de las parcelas Nos. 1709 y 2268 del D.C. No. 7, sección Las Pascualas, Arroyo Barril, municipio Santa Bárbara de Samaná. G. O. No. 10668 del 16 de abril de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 163-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se deroga el Decreto No. 81-12 del 29 de febrero del 2012, que excluyó de la declaratoria de utilidad pública dispuesta en virtud del Decreto No. 706-11 del 15 de noviembre del 2011, parte de las parcelas Nos. 1709 y 2268 del Distrito Catastral No. 7, ubicadas en la sección Las Pascualas, Arroyo Barril, del municipio de Santa Bárbara de Samaná.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Director del Instituto Agrario Dominicano (IAD), al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 164-12 que declara de utilidad pública la adquisición por parte del Estado dominicano de varias porciones terrenos propiedad de la compañía Central Romana Corporation LTD, ubicadas en San Pedro de Macoris e Higüey, para ser dedicadas a los programas de reforma agraria que implementa el Instituto Agrario Dominicano. G. O. No. 10668 del 16 de abril de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 164-12